



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-09050241-APN-DNRNPACP#MJ. ACTUALIZACIÓN “UMBRALES PARA EL SECTOR AUTOMOTOR”. ENERO 2025.

---

CIRCULAR D.N. N° 3 /2025

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación con las previsiones contenidas en el Título I, Capítulo XIII, Sección 1ª, artículo 5º del Digesto de Normas Técnico-Registrales, en lo que respecta al monto a partir del cual los funcionarios a cargo de los Registros Seccionales deben definir un perfil del usuario, basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria.

En efecto, corresponde recordar que los párrafos cuarto y quinto del citado artículo 5º indican que el monto allí establecido “(...) *será actualizado de manera automática, en los meses de enero y julio de cada año en base al porcentaje de incremento del Índice de Precios del Sector Automotor acumulado en los últimos SEIS (6) meses, a partir del día siguiente hábil de la fecha de publicación en la página web de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.) (...)*” y que “(...) *Esta información será debidamente circularizada (...)*”, por lo que deviene necesario indicar cuál es el resultado de esa actualización.

Por ende, a partir del incremento verificado en el citado índice de precios e informado por ACARA como “Umbrales para el Sector Automotor” a partir del 16 de enero de 2025, el monto al que refiere el Título I, Capítulo XIII, Sección 1ª, artículo 5º del Digesto de Normas Técnico-Registrales fue elevado a la suma de PESOS CIENTO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 100.207.388).

